

 	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE PURACE-COCONUCO NIT: 891.500.721-0	CODIGO: 130
	DEPACHO ALCALDE	VERSION: 03
	SUSTITUCIÓN DE PODER	APROBADO: enero 2024

SEÑOR (A) JUEZ
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN (CAUCA) - ORALIDAD
E.S.D.

MEDIO DE CONTROL: Reparación directa
RADICADO: 19001333300520180021600
DEMANDANTE: ANUAR CHACHINOY LOPEZ Y OTRO
DEMANDADO: Municipio de Puracé y otro
ASUNTO: Poder amplio y suficiente

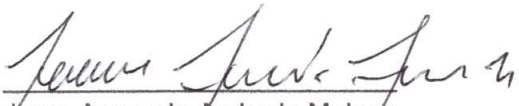
Reciban un cordial saludo,

JORGE ARMANDO MOLANO ANDRADE, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **10.305.520** de Popayán-Cauca, en calidad de Representante Legal de la Alcaldía Municipal de Puracé-Coconuco, con NIT: **891.500.721-0**, mediante el presente confiero poder amplio y suficiente al Abogado: **JUAN CAMILO VALENCIA BONILLA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.002.961.196** expedida en Puracé- Coconuco, Abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. **411055** del C.S. de la Judicatura, para que represente a la Administración Municipal de Puracé-Coconuco, ante el **JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN (CAUCA)- ORALIDAD**, en el proceso de reparación directa , con expediente No.: **19001333300520180021600**, cuya parte actora es el señor: **ANUAR CHACHINOY LOPEZ Y OTRO**

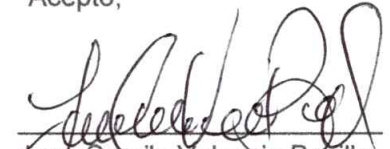
Mi apoderado esta facultado para interponer todo tipo de recurso, notificarse de todas las providencias, asistir a las audiencias, aportar, solicitar pruebas, recibir, desistir, sustituir, transigir, conciliar, renunciar y todas las demás facultades establecidas en el artículo 77 del Código General del Proceso.

Sírvase, por lo tanto, reconocerle personería a mi apoderado en los términos y para los efectos del presente poder.

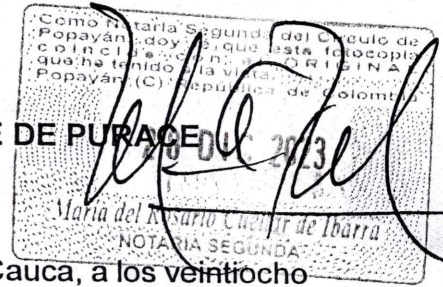
Atentamente,


Jorge Armando Andrade Molano
Alcalde Municipal
Puracé-Coconuco
NIT: 891.500.721-0

Acepto,


Juan Camilo Valencia Bonilla
Apoderado
TP: 411055 C.S.J
correo: juridica@purace-cauca.gov.co
Cel: 3222615263

**ACTA DE POSESIÓN DEL SEÑOR ALCALDE DE PURACÉ
(COCONUCO)**

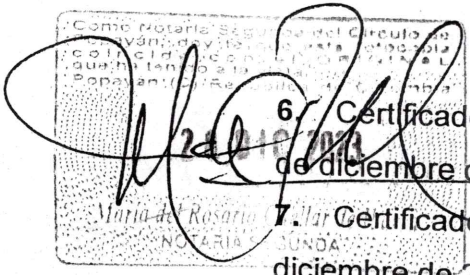


En la ciudad de Popayán, capital del Departamento del Cauca, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), siendo las 08:30 de la mañana, en las instalaciones de la Notaria Segunda del Circulo de Popayán ubicada en la calle 3 No. 8 – 36, compareció ante mi **MARÍA DEL ROSARIO CUELLAR DE IBARRA** Notaria Segunda del Circulo de Popayán el señor **JORGE ARMANDO ANDRADE MOLANO**, identificado con la cédula de ciudadanía número **10.305.520 de Popayán**, para tomar posesión del cargo de **ALCALDE MUNICIPAL** del municipio de Puracé (Coconuco), para el cual fue elegido según consta en credencial expedida por los miembros de la Comisión Escrutadora Municipal el 31 de octubre de 2023.

Acto seguido, la Señora Notaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 136 de 1994 le recibe el juramento de la siguiente manera “Jura a Dios y promete al pueblo cumplir fielmente la Constitución, las Leyes de Colombia, las Ordenanzas y los Acuerdos”, a lo cual el posesionado respondió “Si juro”, la señora Notaria manifestó “Si así lo hiciere Dios y la patria se lo premien y si no el y ella os lo demanden”.

El posesionado exhibió los siguientes documentos:

1. Fotocopia Auténtica de la Credencial como Alcalde del Municipio de Puracé – (Coconuco) para el periodo Constitucional 2024-2027 expedida el 31 de octubre de 2022 expedida por la Comisión Escrutadora del municipio de Puracé – (Coconuco).
2. Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
3. Declaración sobre el monto de sus bienes y rentas, las de su cónyuge e hijos no emancipados del 26 de diciembre de 2023.
4. Certificado de antecedentes penales y requerimientos judiciales expedido el 13 de diciembre de 2023.
5. Certificado de que no registra inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores expedido el 27 de diciembre de 2023.



6. Certificado antecedentes disciplinarios Ordinario No. 236898951 de 13 de diciembre de 2023.
7. Certificado antecedentes disciplinarios Especial No. 237570152 de 27 de diciembre de 2023.
8. Certificado antecedente No.10305520231213152454 de 13 de diciembre de 2023 de la Contraloría General de la República.
9. Certificado de afiliación a EPS, de fecha 12 de diciembre de 2023 y fondo de pensiones del 21 de diciembre de 2023.
10. Certificado de participación al seminario de inducción para alcaldes electos expedido por la Escuela Superior de Administración Pública-ESAP, el 15 de diciembre de 2023.
11. Declaración de bienes y rentas del formato Función Pública.
12. Hoja de vida (SIGEP).
13. Declaración juramentada que conste la ausencia de inhabilidades o Incompatibilidades para el ejercicio del cargo, de fecha 19 de diciembre de 2023.
14. Certificado médico de aptitud física y mental, de fecha 21 de diciembre de 2023.
15. Libreta Militar número 10305520
16. Certificado de no encontrarse inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM del 25 de diciembre de 2023.

El compareciente hace constar que:

1. Verificó cuidadosamente sus nombres y apellidos, los números de los documentos de identidad y demás actos, aprobando este instrumento sin reserva alguna.
2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia el Compareciente asume la responsabilidad de lo manifestado, en caso de utilizarse este documento.
3. El compareciente manifiesta que conoce la ley y sabe que la Notaría Segunda de Popayán responde únicamente de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de

los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento.



4. El notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes.

En igual sentido se informa al compareciente que esta posesión tendrá efectos legales y fiscales a partir de las 0:00 horas del primero (1) de enero de dos mil veinticuatro (2024) y el posesionado ejercerá su cargo de Alcalde Municipal a partir de esta fecha.

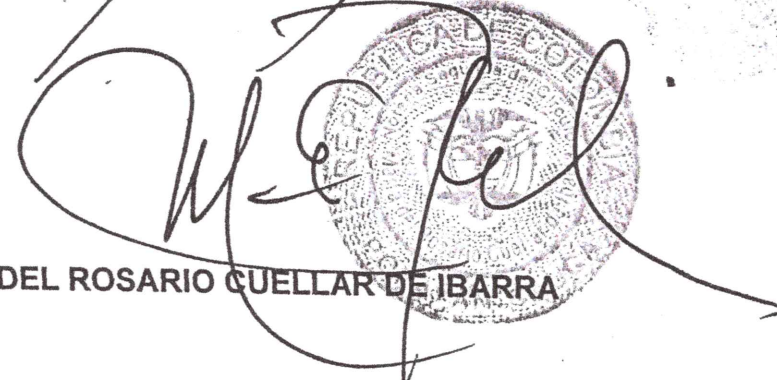
No siendo otro el objetivo de la presente diligencia, se termina el acta respectiva y se firma en constancia como aparece, una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.

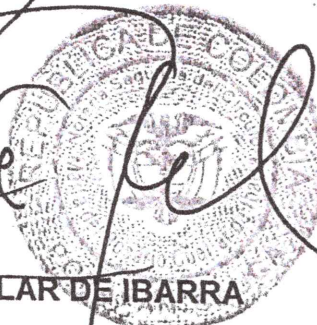
El Posesionado:




JORGE ARMANDO ANDRADE MOLANO

La Notaria


MARÍA DEL ROSARIO CUELLAR DE IBARRA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.002.961.196**

VALENCIA BONILLA

APELLIDOS

JUAN CAMILO

NOMBRES



FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-JUN-2001**

POPAYAN
(CAUCA)

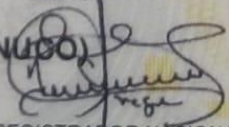
LUGAR DE NACIMIENTO

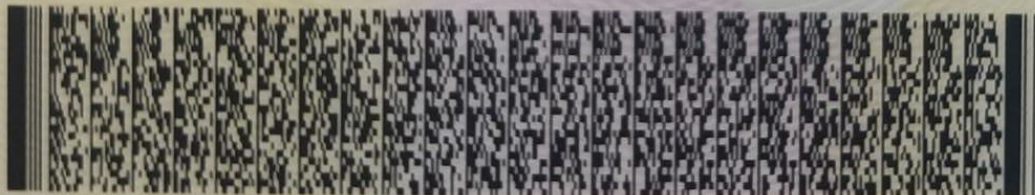
1.70
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

05-JUL-2019 PURACE (COCONUDO)
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN


REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA



P-1106700-01131699-M-1002961196-20200210

0070015593G 1

98026729



Consejo Superior
de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:
JUAN CAMILO

APELLIDOS:
VALENCIA BONILLA

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA

AURELIO ENRIQUE RODRIGUEZ GUZMÁN

UNIVERSIDAD
CORP. U. AUTONOMA/CAUCA

FECHA DE GRADO
07/07/2023

CONSEJO SECCIONAL
CAUCA

CEDULA
1002961196

FECHA DE EXPEDICIÓN
26/07/2023

TARJETA N°
411055 PROVISIONAL

**ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.**

**SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.**

mail.1cero1.com/#22

zimbra

A ZIMBRA PRODUCT

CorreoContactosAgendaTareasMaletínPreferenciasSUSTITUCIÓN DE SUSTITUCIÓN POD

CerrarResponderResponder a todosReenviarArchivoEliminarSpamAcciones

1 mensaje

alcaldia@purace-cauca.gov.co

24 de Enero de 2024 11:53

SUSTITUCIÓN DE ...HACHINYO LOPEZ.pdf (2,6 MB)

DescargarMaletínEliminar

Buen día.

Mediante el presente me permito adjuntar sustitución de poder, para su conocimiento y fines pertinentes, respecto al caso del señor ANUAR CHACHINYO LOPEZ Y OTRO

Cordialmente,

Jorge Armando Andrade Molano
Alcalde Municipal

Responder - Responder a todos - Reenviar - Más acciones